



-----  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**CONCURSO DE PRECIOS N.º 61/18 – 2º LLAMADO**

**EXPTE. N.º 9150-365/2018**

**ADQUISICION: “MALLAS DE ACERO”**

**FECHA DE APERTURA: 13 DE JULIO DE 2018**

**HORA: 10:00 Hs.**

**LUGAR DE APERTURA: SEDE CENTRAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUEN - DIVISIÓN COMPRAS - MAYOR TORRES 250 - ZAPALA**

----- La Contratación a que se refiere la presente, se regirá por las normas de la Ley N.º 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia, su decreto reglamentario N.º 2758/95 Anexo I y II, sus correspondientes modificaciones y conforme a las siguientes cláusulas:

- 1) **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las ofertas deberán presentarse en PLIEGO original y duplicado, preferentemente escrito a máquina, y cada foja deberá ser firmada por el oferente con aclaración de firma. El sobre conteniendo las propuestas y demás documentación deberá estar cerrado, indicando los siguientes datos: Nombre y Domicilio de la Repartición, Número de Expediente y Número de Licitación o Concurso, fecha y hora de apertura. El sobre podrá ser emitido vía postal o entregado personalmente en Mesa de Entradas y Salidas, únicamente hasta el día y hora fijados para la apertura.
- 2) **MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término de **45 días** a contar de la fecha de apertura.
- 3) **GARANTIA DE OFERTA:** Las ofertas deberán ser acompañadas con un pagaré en concepto de garantía de oferta por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de la oferta, cláusulas sin protesto, a la vista, pagadero en Zapala, y extendido a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso, el que deberá probarse. Cuando la oferta se efectuare en moneda extranjera el importe total de la garantía se convertirá en moneda de curso legal calculado en base al tipo de cambio vendedor vigente al día anterior a aquel que se extienda.
- 4) **REGISTRO DE PROVEEDORES:** Los oferentes deberán estar inscriptos en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, el Certificado deberá contener la siguiente leyenda: **“OTORGADO Y ACTUALIZADO DE ACUERDO A LA DISPOSICION N.º 073/2004”, BAJO PENA DE TENERLO POR DESISTIDO EN CASO DE QUE NO REGULARICE SU SITUACIÓN ANTES DE LA PREADJUDICACION.**
- 5) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:** A fin de verificar el cumplimiento fiscal provincial por parte de los oferentes, la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, se ajustará a lo determinado mediante Decreto N.º 1394/14 de fecha 17 de Julio de 2014, cuya copia se adjunta y es parte integrante de la presente.
- 6) **DOCUMENTACION QUE DEBE INTEGRAR LA PROPUESTA:** Cada propuesta deberá estar integrada por:
  - a) La oferta en PLIEGO original y duplicado, firmada, con aclaración de firma.
  - b) El Documento de Garantía a que se refiere el punto 3 de las presentes Cláusulas Particulares
  - c) Descripción del objeto o servicio ofertado y catálogo o folletos ilustrativos si correspondiera.
  - d) Pliego, Cláusulas Generales y Particulares, con firma y sello aclaratorio **en todas sus fojas.**
  - e) La documentación que constituye la propuesta, deberá llevar el sellado de la Dirección General de Recaudaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo al Código Fiscal vigente (sellado correspondiente a la actuación, equivalente a \$ 1,00 (Pesos. Uno) por foja.
  - f) En los casos que así correspondiere se acompañaran las muestras o recibo de las mismas, cuando hubieren sido presentadas por separado.
  - g) Las Especificaciones Técnicas que se adjuntan al Pliego deberán contener firma y aclaración del proponente.
  - h) Fotocopia Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia, con firma original y sello aclaratorio del Proveedor.
  - i) **DECLARACION JURADA informando las reclamaciones administrativas y/o judiciales que se tenga con la Provincia y el estado de situación de las mismas, caso contrario no será considerada la propuesta. (Artículos 86 y 87 in fine de la Ley 2141)**
- 7) **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Solo se consideran las ofertas recepcionadas en Mesa de Entradas y Salidas de la Repartición hasta la hora fijada para la apertura. Pasada la misma no se admitirán nuevas ofertas. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán abiertas por SECRETARIA GENERAL, para identificar al proponente y su domicilio a efectos de proceder a su devolución por correspondencia. Podrán presenciar la apertura los interesados que así lo deseen, quienes podrán suscribir el Acta respectiva.



- 8) **PRECIOS:** Los precios cotizados por los oferentes se entenderán por mercadería y/o elementos puestos en Sede Central de la Repartición, sita en calle Mayor Torres 250 de Zapala (Neuquén), libres de fletes y acarreos u otros gastos por traslado.
- 9) **PLAZO DE ENTREGA:** EL plazo de entrega a consignar por los oferentes deberá ser **30 días**, contados a partir de la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Compra correspondiente.
- 10) **DOMICILIOS:** Los proponentes deberán consignar al pie de estas Cláusula su domicilio Real y constituir Domicilio Legal en la Provincia del Neuquén.
- 11) **JURISDICCION:** La presentación del proponente con el domicilio real constituido implica que el mismo se someta a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Zapala (PROVINCIA DEL NEUQUEN), renunciando expresamente al Fuero Federal y/o cualquier Jurisdicción.
- 12) **CAUSALES DE RECHAZO:** Las únicas causas de rechazos de una propuesta son:
- 1) En el acto de apertura:
    - a) Falta del Documento de Garantía a que se refiere el punto N° 3 de las presente Cláusulas.
    - b) Falta de firma del proponente en la documentación.
  - 2) Con posterioridad al acto de apertura:
    - a) No presentación del sellado de Ley.
    - b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
    - c) Documento de Garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
    - d) Las presentadas por las firmas, excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
    - e) Cuando se hallen condicionados o se aparten de las Cláusulas Generales y Particulares de los Pliegos otorgados.
    - f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
    - g) Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación. Los oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que este le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71°, inc. 1), independientemente de lo establecido en el artículo 89.
- 13) **TÉRMINOS SUPLETORIOS:** La omisión de requisitos que no sean los enunciados en el Punto 12°, inc. 1°) podrán suplidas por los oferentes dentro del plazo que le otorgue la Repartición; debiendo en tales casos presentar la documentación requerida con Nota de Estilo en Mesa de Entradas y Salidas de Sede Central de la Repartición. En caso de mantenerse la omisión, la Repartición podrá disponer el rechazo de las propuestas sin que ello genere derecho alguno para el oferente.
- 14) **FACULTADES DE LA REPARTICION:** La Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén se reserva el derecho de adjudicar todo o parte de los elementos o servicios licitados o concursados, aumentar o disminuir las cantidades o dejar sin efecto la Licitación o Concurso, según sus necesidades o conveniencia, sin que ello genere derecho a los oferentes a exigir indemnización o diferencia de precios.
- 15) **MEJORA DE OFERTA:** En caso que, la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos, superan los valores vigentes en el mercado, la Dirección General de Administración de la D.P.V.N. podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al Pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la Adjudicación.
- 16) **CONSULTAS:** La Repartición tiene a disposición de los interesados para su consulta en horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes y evacuará aclaraciones que se deseen formular.
- 17) **COTIZACION:** Los precios de ofertas serán NETO-NETO por pago **30 días**, según lo detallado en el Artículo 19° Inc. b) de la presente. No obstante, podrá ofrecerse otras condiciones de pago, las que serán tomadas en cuenta siempre a juicio de la Repartición convenga a sus intereses. Asimismo, para casos de provisiones de varios ítem y/o cantidades que pudieran cumplirse mediante entregas parciales, los oferentes que pretendan cobros parciales, deben indicar que la cotización formuladas se entiende por: **“ENTREGAS, FACTURACIONES Y PAGOS PARCIALES”**. La no aclaración de estas condiciones por parte del oferente implicará que facturará al cumplimentar la totalidad de la Orden de Compra y por consiguiente el pago será por el total de la misma. Los precios cotizados incluirán I.V.A. La facturación deberá ser a CONSUMIDOR FINAL.



18) **COTIZACION EN MONEDA EXTRANJERA:**

a) **OFERTAS:** A los efectos de su comparación se procederá de conformidad a lo establecido por el Art° 43 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 2758/95 de la Ley N° 2141) y que dice: "Cuando la oferta se efectúe en moneda extranjera se convertirá a pesos al cambio oficial vendedor al día de la apertura de la licitación a efectos de la comparación de ofertas. Si no rigiera tipo de cambio oficial al cálculo se hará sobre el mercado libre comprador a la misma fecha."

b) **ADJUDICACIÓN:** Para determinar el precio final de la adjudicación de ofertas formuladas en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio oficial vendedor a la fecha de la norma legal de adjudicación que se dicte, el cual adquirirá a partir de ese momento el carácter de invariable y sobre el cual se liquidará el pago total de la Orden de Compra que se emita.

19) **ACEPTACION DEL REGIMEN LEGAL:** La presentación de las propuestas implicará el conocimiento y aceptación por parte de los oferentes del Pliego de Bases y Condiciones y su sometimiento a todas las disposiciones y normas vigentes, (Ley de Administración Financiera y Control N° 2141/95 y Decreto Reglamentario 2758/95 – Anexos I y II).

20) **RECEPCION Y PAGO:**

a) Luego de recepcionados de conformidad en forma definitiva por la Dirección Provincial de Vialidad, todos los elementos amparados por la correspondiente Orden de Compra, según las condiciones del respectivo pliego, el adjudicatario presentará en MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS de Sede Central de la Repartición, la factura correspondiente.

b) El pago se efectivizará **30 días** de la recepción definitiva por parte de la Repartición.

c) **El medio de pago a utilizar será la acreditación en cuentas a la vista (caja de ahorro o cuenta corriente) que el proveedor deberá tener abierta en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0367/2004.**

d) Para los casos en que la Orden de Compra establezca ENTREGAS, FACTURACIONES Y PAGOS PARCIALES, registrará el mismo procedimiento para cada una de las recepciones y facturaciones debidamente conformadas. Para este caso se adjuntará a cada facturación parcial, fotocopia de la Orden de Compra. El original de la misma, se presentará con la factura que cumplimente la entrega total de los elementos adjudicados.

21) DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY ESTAR INSCRITO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, BAJO EL N° \_\_\_\_\_, CON VENCIMIENTO AL \_\_\_\_\_, DEBIENDO PRESENTAR CERTIFICADO DE INSCRIPCION.

22) ME SOMENTO EXPRESAMENTE A LA JUSTICIA ORDINARIA DE LA CIUDAD DE ZAPALA (PROVINCIA DEL NEUQUEN, A CUYO EFECTO CONSTITUYO DOMICILIO LEGAL DENTRO DE LA PROVINCIA.

CALLE: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

23) DOMICILIO REAL EN:

CALLE: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE



## ANEXO CLAUSULAS PARTICULARES

### 23) REGISTRO DE PROVEEDORES: DECRETO 2178/10

Artículo 3: A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitido por el centro PYME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.

24) **REPRESENTATIVIDAD:** El firmante se halla legalmente habilitado para suscribir la documentación de la presente Contratación, en su carácter de.....de la firma..... y para lo cual adjunto **PODER ESPECIAL AMPLIO** que me habilita como tal.

25) **IMPEDIMENTOS:** Declaramos no estar comprendidos entre la personas impedidas para contratar con el Estado Provincial, enumeradas en el Artículo 88 del Reglamento de Contrataciones.

La presente información reviste carácter de **DECLARACION JURADA**, allanándonos a su comprobación por parte del Organismo contratante.

.....  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE